



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

### Proyecto de convenio

**Número:**

**Referencia:** Modelo de Comodato Unidades Moviles EX-2019-09763432- -APN-DD#MSYDS

---

## COMODATO PARA EL USO GRATUITO DE BIENES PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD DE LA NACIÓN.

Entre el MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL a través de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD de la NACIÓN con domicilio en Avda. 9 de julio N° 1925, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Adolfo Rubinstein, en adelante la “NACIÓN”, y el MINISTERIO DE SALUD de ..... representado en este acto por el SR/SRA. ...., en adelante la “JURISDICCIÓN”; en conjunto las “PARTES”; celebran el presente contrato comodato, conforme lo regulado por el Código Civil y Comercial de la Nación y a tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. Objeto.** La NACIÓN cede a la JURISDICCIÓN el uso y goce gratuito de los bienes muebles que se detallan en el ANEXO I del presente y del equipamiento médico técnico contenido en los vehículos, los cuales se detallan en su ANEXO II del presente, en adelante denominados en su conjunto los BIENES.

**SEGUNDA. Destino de los Bienes.** Los BIENES serán destinados única y exclusivamente a la ejecución de acciones relacionadas con operativos sanitarios territoriales. Dichas acciones deberán ser autorizadas por escrito y de manera fehaciente por la SECRETARÍA DE COBERTURAS Y RECURSOS DE SALUD.

El uso de los BIENES objetos del presente es exclusivo de la JURISDICCIÓN, intransferible a terceros; su cesión parcial o total está prohibida.

El personal que traslade los vehículos deberá encontrarse autorizado por la “JURISDICCIÓN” y ello deberá ser informado a la “NACIÓN”.

**TERCERA: Cronograma.** Las PARTES acuerdan que para obtener la autorización de la cláusula segunda, la JURISDICCIÓN remitirá a la DIRECCIÓN NACIONAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA, dependiente de la SECRETARIA DE COBERTURAS Y

RECURSOS DE SALUD, el cronograma trimestral de actividades programadas, informando las dependencias o instituciones estatales con las cuales se prevé articular dichos operativos. La JURISDICCIÓN deberá priorizar los operativos que se realicen en el marco del PROGRAMA “EL ESTADO EN TU BARRIO”.

Por cada semestre la JURISDICCIÓN deberá remitir a la DIRECCIÓN NACIONAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA informes de las acciones territoriales que fueron llevadas a cabo con los BIENES otorgados en comodato.

**CUARTA. Acta de entrega.** Las partes acuerdan que al momento de la entrega de los BIENES, se deberá labrar un acta respecto del estado de situación de los mismos mediante el cual se dejará asentado el estado de conservación de estos. Aquello que no figure en dicha acta se tendrá por entregado en perfectas condiciones siendo obligación de la JURISDICCIÓN, restituirlos en el estado en que fueran entregados, conforme el acta a labrarse.

**QUINTA. Información para conducir.** La JURISDICCIÓN deberá enviar a la DIRECCIÓN NACIONAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA copia certificada de título habilitante profesional/ carnet de conducir profesional de la/s persona/s responsables de conducir los vehículos detallados dentro de los BIENES del ANEXO I.

La NACIÓN quedará exceptuada de todo tipo de responsabilidad si alguno de los bienes objetos del presente, fuese trasladado por persona no autorizada, conforme el párrafo anterior, por la JURISDICCIÓN.

**SEXTA. Autorizaciones.** Se deja establecido, que la NACIÓN tendrá un plazo de SIETE (7) días hábiles de recepcionado cualquier pedido de autorización para expedirse y dicha decisión será comunicada vía email a la casilla de correo electrónico.....

**SEPTIMA. Obligaciones y deber de cuidado de la JURISDICCIÓN.** La JURISDICCIÓN tendrá a su cargo el mantenimiento integral inherente a todos los aspectos mecánicos y de desplazamiento de las unidades tractoras y de los semirremolques detallados en el ANEXO I del presente. Asume a su cargo todos los gastos de mantenimiento integral, el pago de la verificación técnica vehicular y por el uso normal o vicios intrínsecos, combustible, lubricantes y guarda, debiendo efectuar de forma inmediata, una vez recibidos los BIENES los servicios de mantenimiento para su correcto funcionamiento, (cambio de aceite y demás servicios a efectos de poner en funcionamiento cada una de los bienes recibidos), enviando a la NACIÓN recibo que lo acredite en un plazo de 30 días corridos de la entrega formal de las Unidades Móviles.

Con respecto a la guarda y depósito de los BIENES, la JURISDICCIÓN deberá disponer de un lugar cerrado, techado, que evite el deterioro de los BIENES enunciados en los ANEXOS I y II del presente, debiendo informar el domicilio real y preciso a la NACIÓN, por intermedio, de la DIRECCIÓN NACIONAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA.

Asimismo, la JURISDICCIÓN asume el pago de toda multa o infracción que pudiera ocasionarse y que pese sobre los BIENES durante la vigencia del presente acuerdo.

La JURISDICCIÓN se compromete a realizar el mantenimiento de los equipos detallados en el ANEXO II de la presente conforme lo requiera cada equipamiento, atendiendo a las necesidades propias para su correcto funcionamiento.

**OCTAVA. Obligaciones de la NACIÓN.** La NACIÓN abonará los gastos correspondientes a seguros y patentes de los BIENES expresados en el ANEXO I del presente.

**NOVENA. Deterioro o pérdida.** Ante el deterioro o pérdida parcial de alguno de los BIENES, la JURISDICCIÓN asumirá los gastos de reparación o reposición, el cual deberá hacerse efectivo en un plazo de 30 días desde la fecha en que se produjo el daño.

En caso de pérdida o destrucción total, la JURISDICCIÓN quedará obligada a pagar a la NACIÓN el valor de reposición que se fija en el valor de venta en el mercado de autos o sustituirla por otra idéntica, en el plazo máximo de 30 días desde la fecha en que se produjo el daño.

**DÉCIMA:** La NACIÓN podrá inspeccionar periódicamente los BIENES, para ello designará a un responsable que será notificado por escrito y de manera fehaciente a la JURISDICCIÓN.

**DÉCIMO PRIMERA:** En caso que la NACION detecte algún incumplimiento por parte de la JURISDICCIÓN respecto a lo convenido en el presente acuerdo, o no se destine las UNIDADES MOVILES cuando sean solicitadas para el PROGRAMA EL ESTADO EN TU BARRIO, de pleno derecho y sin necesidad de notificación previa, la NACION podrá rescindir el presente Convenio y solicitar las UNIDADES MOVILES en el acto, sin derecho de la JURISDICCION a reclamar ningún tipo de daño o indemnización por ningún concepto.

Sin perjuicio de lo expuesto, con un preaviso de QUINCE (15) días corridos la NACION podrá requerir en cualquier momento la devolución o reintegro de una o de la totalidad de los bienes objetos del presente y la JURISDICCIÓN deberá reintegrar los bienes requeridos en un plazo no mayor de QUINCE (15) días corridos de notificada.

La entrega de los bienes requeridos deberá realizarse en las oficinas de la SECRETARIA DE GOBIERNO DE SALUD del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL sita en la Av. 9 de Julio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o domicilio que este informe en la notificación y las partes al momento de la entrega labrarán un Acta de la cual conste las condiciones en que se encuentran los bienes.

**DÉCIMO SEGUNDA:** El presente acuerdo tendrá una vigencia de DOCE (12) MESES contados a partir de la firma del presente y renovable por igual período mediante notificación fehaciente con una antelación de por lo menos QUINCE (15) días corridos al vencimiento del presente. Vencido ese plazo, la JURISDICCIÓN deberá restituir los bienes en un plazo de QUINCE (15) días corridos.

Para todos los efectos legales que se deriven del presente las PARTES constituyen sus domicilios en los indicados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas las notificaciones.

**A los días .....en la Ciudad de .....provincia de .....se firman DOS ejemplares iguales de un mismo tenor y a un solo efecto.**

**VEHÍCULO.**

**ANEXO CARACTERÍSTICAS DEL**